

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0022041

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: AMANTRA

Reivindicación de colores: NEGRO, DORADO.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Affogato [bebidas a base de café que contienen helado]; bebidas a base de café con helado (affogato); bebidas a base de café que contienen helado; bebidas a base de café que contienen leche; café aromatizado; café con leche; café congelado; café descafeinado; café en grano sin tostar; café en polvo en bolsas de filtro; café en polvo en bolsitas de filtro; café exprés; café expreso; café helado; café instantáneo; café instantáneo en vasos desechables; café molido; café preparado; café soluble; café tostado en granos; café y sucedáneos del café; granos de café cubiertos de chocolate; granos de café recubiertos de azúcar; granos de café tostados; paquetes de café instantáneo de una sola ración; preparaciones a base de café para la confección de bebidas; preparaciones a base de café para la elaboración de bebidas; sucedáneos del café y del té.

35: Distribución de muestras de café con fines publicitarios y de marketing; servicios de abastecimiento de café para terceros; servicios de adquisición de café para terceros; servicios

de compra de café para terceros; servicios de venta minorista de alimentos en restaurantes, comedores escolares, cafeterías, panaderías, tiendas de delicatessen, comedores de empresa, heladerías, tiendas de yogur, tiendas de café y tiendas de galletas; servicios de venta minorista o mayorista de té, café y cacao.

43: Servicios de bares de café y té; servicios de suministro de café para oficinas [suministro de bebidas].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LUZ ERIKA IZQUIERDO RECAMAN
CARRERA 54A # 168A - 18
BOGOTÁ 111111 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUZ ERIKA IZQUIERDO RECAMAN, CARRERA 54A # 168A - 18, BOGOTÁ 111111 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.